

La Real Cédula; y que habiendo informado el C. Comisario en  
en Cuidado de don de D. de ocho años, se dio este Ayuntamiento  
hacer a los susodichos la gracia de dicho Sitio, por el Valor de seis P.  
por Vara, con la pensión de dos por Ciento, y mas el de suimo y  
fatiga, Mandando se otorgase la Escript. Correspondiente; y que en  
atención a no haberse puesto en practica esta Diligencia, con  
cuien suplicando a la Ciudad se sirva acordar que se lleve  
a debido efecto, previniendo la medida de dicho Sitio, y el otorgam.  
de cha Escript. : y habiendolo oido, tratado y conferido Acordó  
se traygan los Acuerdos que posteriormente se hubieren dele  
brado sobre este Assumpto, para resolver lo Combieniente pre  
vediendo Litazion General //

Se cite para nombrar Guardas de Montes

Se dieron memoriales de fran. co Sanchez, Guarda del Heredam.  
de Sangonera, y de Juan Roca, suplicando a este Ayun  
tam. se sirva nombrarles en la Plaza de Guarda de Montes

y plantios de esta jurisdiccion que queda vacante por las Varones que  
expresia; y la Ciudad Acordó, que para hacer la referida nomi  
nacion se cite generalmente al primer Cuidado ordinario //

Provedad in  
roduzida por  
los Arrendad.  
del Aruitrio del  
pescado.

El Senor Don Luis Menchiron Regidor  
hizo presente al Ayuntamiento, como por los nuevos  
Arrendadores de los derechos que por Aruitrio se expisen  
En Cada libra de pescado; se compran Varias porciones  
de Saladura, para su Cuenta, y que esto puede motivar  
un grave perjuicio al Comun de estos Señores; Por lo que  
suplico a la Ciudad que para que esto no se experimente  
se sirva tomar la pronta providencia que sea de su  
agrado; y habiendolo oido tratado y conferido //

Acordó que los Cavalleros herederos de propios con los Cavalle  
ros fieles ejecutores, se informen del hecho que queda rela  
cionado, y traygan Varon para resolver lo Combieniente //

Exámenes. y Presentaronse en este Ayuntamiento de Cartas de Exámenes